

EDICTO 016-2024

Proceso Disciplinario 1704-00-2023-134

**Sujetos Procesales: EDWIN YASSER ESCUDERO RONDÓN
ELFRAN JAIR SOLANO RIVADENEIRA
NÉSTOR DARIO MOSCOTE MEJIA
CESAR JULIO CURVELO GOMEZ**

La Coordinación de Secretaría Técnica de la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC, con base en lo dispuesto en los **artículos 121** (modificado por el artículo 20 de la Ley 2094 de 2021) y **127 de la Ley 1952 de 2019** (modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021), **procede a notificar por medio del presente Edicto** al sujeto procesal mencionado, quienes no comparecieron a notificarse personalmente habiéndoseles citado por medio de oficio radicado 2-2024-004175, 2-2024-004176, 2-2024-004177, 2-2024-004178 acorde con lo dispuesto en el Auto 17404-00007 del 26 de abril del 2024, donde se ordenó apertura de investigación disciplinaria.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la apertura de investigación disciplinaria a los señores **NÉSTOR DARIO MOSCOTE MEJIA, ELFRAN JAIR SOLANO RIVADENEIRA, EDWIN YASSER ESCUDERO RONDÓN, CESAR JULIO CURVELO GOMEZ**, identificados con cédula de ciudadanía 1118831221, 84085767, 1118820964, 84079008, respectivamente; quienes, para la época de los hechos, se desempeñaban como servidores de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Riohacha. Lo anterior, conforme lo previsto en la parte motiva de este Auto.

SEGUNDO: PRACTICAR las pruebas decretadas en la parte considerativa de esta actuación y todas las demás que el despacho considere útiles, necesarias, pertinentes y conducentes.

TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión a los siguientes servidores: **NÉSTOR DARIO MOSCOTE MEJIA** identificado con cédula de ciudadanía 1.118.820.964 en el correo electrónico nmoscotem@dian.gov.co o en la Calle 16 A No. 8- 155 de Riohacha - La Guajira, **ELFRAN JAIR SOLANO RIVADENEIRA** identificado con cédula de ciudadanía en el correo electrónico esolanor@dian.gov.co o en la Calle 33 #34-36 Caribe de la misma ciudad, **CESAR JULIO CURVELO GÓMEZ** identificado con cédula de ciudadanía

84.085.767, en el correo electrónico ccurvelog@dian.gov.co o en la Calle 2 # 6-48 3 Centro de esa ciudad, y a **EDWIN YASSER ESCUDERO RONDÓN** identificado con cédula de ciudadanía 84.079.008 en el correo electrónico escudorer@dian.gov.co o en la Carrera 32 No. 141-28 de Riohacha- La Guajira. Para el efecto, también se podrá remitir comunicación a la ubicación que de ellos se obtenga o se precise por los sujetos procesales.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121, 122 y 127 del Código General Disciplinario.

CUARTO: INFORMAR a los servidores que les asisten los derechos de que trata el artículo 112 del Código General Disciplinario.

QUINTO: INFORMAR a la Viceprocuraduría General de la Nación el contenido de la presente decisión, de conformidad con el artículo 216 del CGD.

SEXTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo del artículo 130 del CGD.

SÉPTIMO: EFECTUAR, a través del Grupo Interno de Trabajo de Secretaría Técnica de esta Subdirección, las notificaciones y comunicaciones a que haya lugar.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE,

LAURA ROCIO ROBLES RINCON
Subdirector de Instrucción Disciplinaria (E)

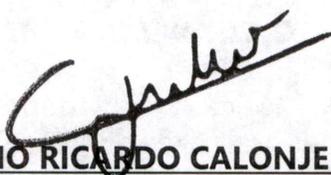
Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones
Parafiscales - ITRC

Página: 1 de 2

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	PM03-IND-PR02- FT53	Versión	2	Fecha emisión	25/03/2022
--------	---------------------	---------	---	---------------	------------

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: El presente Edicto se fija por el término de **TRES (03) días hábiles** en lugar visible de la Secretaría Técnica, siendo las 08:00 AM de hoy 23 de **mayo** de 2024



JULIO RICARDO CALONJE PÉREZ
Coordinador de Secretaría Técnica

Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Se desfija el día _____ del mes _____ de 2023
siendo las _____ horas.

JULIO RICARDO CALONJE PÉREZ
Coordinador de Secretaría Técnica

Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales.

Proyectó: DANIELA RAMÍREZ MARTÍNEZ

Página: 2 de 2

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	PM03-IND-PR02- FT53	Versión	2	Fecha emisión	25/03/2022
--------	---------------------	---------	---	---------------	------------